

# Boletín Oficial

**SUSCRIPCIONES**

Ayuntamientos . . . . .	50 ptas. año
Particulares . . . . .	45 >
Juntas vecinales y Juzgados municipales . . . . .	35 >

**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea . . . . .	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales . . . . .	0,40 >

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

Secretaría de Orden Público

Para conocimiento de los interesados en el funcionamiento de salones de baile, se hace saber que, de no solicitar antes del 31 del mes actual y en la forma prevista, autorización para que sigan abiertos, quedarán definitivamente suspendidos los mismos y serán denegadas de plano cuantas peticiones se eleven en tal sentido a este Gobierno.

León, 26 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil,  
*Carlos Pinilla Turiño*

**Delegación de Hacienda de León**

**CIRCULAR**

En circular de la Dirección General del Tesoro Público, de fecha 15 actual (BOLETIN OFICIAL del 18) entre otras se dan las siguientes instrucciones sobre recaudación:

«8.º Se invitará a todos los contribuyentes por ingresos directos a fin de que realicen sus débitos antes de fin de mes actual, en evitación de los recargos y penalidades consiguientes, dando a esta invitación la máxima publicidad, y en los casos que sea posible, se hará por medio de volante o procedimiento análogo.

9.º Se recordará a los recaudadores o arrendatarios la obligación inexcusable de ingresar antes de finalizar el año todas las cantidades que obran en su poder, a fin de que los saldos deudores de sus cuentas del segundo semestre, sean exclusivamente las determinadas en el artículo 224 del estatuto».

Lo que se publica para su conocimiento.

León, 20 de Diciembre de 1940.—  
El Delegado de Hacienda, José Antonio Díaz.

**MINAS**

**DON LUIS HERNANDEZ MANET**,  
Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Isaac Balin Alonso, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes

de Noviembre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 64 pertenencias para la mina de antracita, llamada *Silván* 3.ª sita en el paraje Llarayos, término de Cerezal de Tremor y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 64 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina nombrada *Silván* 2.ª número 8.914 y de éste al Norte se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; al Este 300 metros la 2.ª estaca; al Sur 100 metros la 3.ª estaca; al Oeste 100 metros la 4.ª estaca; al Sur 100 metros la 5.ª estaca; al Este 300 metros la 6.ª estaca; al Norte 100 metros la 7.ª estaca; al Oeste 100 metros la 8.ª estaca; al Norte 400 metros la 9.ª estaca; al Este 200 metros la 10.ª estaca; al Sur 100 metros la 11.ª estaca; al Oeste 100 metros la 12.ª estaca; al Sur 200 metros la 13.ª estaca; al Este 200 metros la 14.ª estaca; al Norte 100 metros la 15.ª estaca; al Este 100 metros la 16.ª estaca; al Norte 400 metros la 17.ª estaca; al Oeste 900 metros la 18.ª estaca; al Sur 900 metros la 19.ª al Este 1.000 metros la 20.ª estaca; al Norte 400 metros la 21.ª estaca; al Oeste 100 metros la 22.ª estaca; al Sur 100 metros la 23.ª estaca; al Oeste 200 metros la 24.ª estaca; al Sur 200 metros la 25.ª estaca; al Oeste 600 metros la 26.ª estaca, y desde ésta con 200 metros al Norte se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 64 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.746. León, 16 de Noviembre de 1940.—  
Luis Hernández.

**DON LUIS HERNÁNDEZ MANET**,  
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eladio Olego Gómez, vecino de Paradela del Río, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Noviembre, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 14 pertenencias para la mina de hierro llamada *Mercedes*, sita en el paraje Pallarón, término de Paradela del Río, Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 14 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un castaño de los herederos de Hipólito del Hoyo, desde dicho punto de partida y en dirección N. 30º E. y se medirán 100 metros y se colocará la estaca auxiliar; desde ésta y en dirección E. 30º S. 200 metros se colocará la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección S. 30º O. 200 metros se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección O. 30º O. 700 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección N. 30º E. 200 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta y en dirección E. 30º S. 500 metros y se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 14 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.750. León, 23 de Noviembre de 1940.—  
Luis Hernández.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1940

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Noviembre de 1940.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas . . . . .	60.661	46	37.977	55	»	»	22.683	91
2.º	Bienes provinciales . . . . .					»	»		
3.º	Subvenciones y donativos . . . . .	170.326	45	205.630	04	35.303	59		
4.º	Legados y mandas . . . . .					»	»		
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	12.200		95.125	07	82.925	07		
6.º	Contribuciones especiales . . . . .					»	»		
7.º	Derechos y tasas . . . . .	3.500		1.248	25	»	»	2.251	75
8.º	Arbitrios provinciales . . . . .	160.000				»	»	160.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	867.262	50	351.464	15	»	»	515.798	35
10	Cesiones de recursos municipales . . . . .	1.005.159	66	543.385	68	»	»	461.773	98
11	Recargos provinciales . . . . .	251.617	19	209.680	99	»	»	41.936	20
12	Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .	60.000				»	»	60.000	
13	Crédito provincial . . . . .					»	»		
14	Recursos especiales . . . . .					»	»		
15	Multas . . . . .	15.000		7.491	75	»	»	7.508	25
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .					»	»		
17	Reintegros . . . . .	301.568	24	37.805	27	»	»	263.762	97
18	Fianzas y depósitos . . . . .					»	»		
19	Resultas . . . . .	2.509.096	42	1.208.536	16	»	»	1.300.560	26
	<b>TOTALES</b> . . . . .	5.416.391	92	2.698.344	91	118.228	66	2.836.275	67
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales . . . . .	170.375	58	124.993	62	»	»	45.381	96
2.º	Representación provincial . . . . .	19.000		9.647	61	»	»	9.352	39
3.º	Vigilancia y seguridad . . . . .					»	»		
4.º	Bienes provinciales . . . . .					»	»		
5.º	Gastos de recaudación . . . . .	68.393	02	6.937	70	»	»	61.455	32
6.º	Personal y material . . . . .	569.356	30	385.386	75	»	»	183.969	55
7.º	Salubridad e higiene . . . . .					»	»		
8.º	Beneficencia . . . . .	1.753.461		907.170	70	»	»	846.290	30
9.º	Asistencia social . . . . .	53.736	47	25.098	22	»	»	28.638	25
10	Instrucción pública . . . . .	46.400		2.562	50	»	»	43.837	50
11	Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	851.019	49	129.360	01	»	»	721.659	48
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .					»	»		
13	Montes y pesca . . . . .					»	»		
14	Agricultura y ganadería . . . . .	25.000		10.500		»	»	14.500	
15	Crédito provincial . . . . .					»	»		
16	Mancomunidades interprovinciales . . . . .					»	»		
17	Devoluciones . . . . .	17.440	13	16.440	13	»	»	1.000	
18	Imprevistos . . . . .	15.000		6.286	75	»	»	8.713	25
19	Resultas . . . . .	1.563.944	10	511.708	81	»	»	1.052.235	29
	<b>TOTALES</b> . . . . .	5.153.126	09	2.136.092	80	»	»	3.017.033	29

## BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	2.698.344	91
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	2.136.092	80
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . . .	562.252	11

En León, a 30 de Noviembre de 1940.—El Interventor, *Cástor Gómez*.

## COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 1940.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Enrique Iglesias*.—  
El Secretario, *José Peláez*.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por acuerdo de la Corporación que tengo el honor de presidir, el domingo día 29 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue, el nombramiento de Gestor-Recaudador de derechos y tasas por sacrificio de reses en el Matadero municipal, para el año de 1941, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Villarejo de Orbigo, 19 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Ruperto Martínez.

Núm. 551—14,25 ptas.

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por un plazo de ocho días, en el cual, y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes por los interesados.

Roperuelos del Páramo  
San Justo de la Vega

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Armunia  
Galleguillos de Campos  
Hospital de Orbigo  
Destriana  
Murias de Paredes  
Valdelgueros  
Villamontán  
Santas Martas  
Santa María del Monte de Cea  
Valdeteja  
Burón  
Cistierna  
Castrillo de la Valduerna  
Encinedo  
Villamañán  
Valderrueda  
Castrofuerte  
Sancedo  
Fabero  
Quintana del Marco  
Carucedo

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón de vehículos automóviles para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Rioseco de Tapia

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de diez días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

Hospital Orbigo  
Sobrado  
Destriana  
Rioseco de Tapia  
Chozas de Abajo

### Ayuntamiento de Murias de Paredes

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y con el fin de oír reclamaciones, las Ordenanzas para la exacción del repartimiento general de utilidades para 1941.

Murias de Paredes, 20 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Constantino Rubio.

### Ayuntamiento de Canalejas

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción del repartimiento general de utilidades, percepción del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la Riqueza urbana e industrial y de comercio, exacción del recargo municipal sobre la contribución industrial y aprovechamiento de pastos comunales con la ganadería del Municipio, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones que se formulen contra las mismas.

Canalejas, a 18 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Aquilino Aláez.

### Ayuntamiento de Villamontán

Formadas las cuentas anuales de presupuesto y de caudales correspondientes a los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938 y 1939, se hallan expuestas al público por un plazo de quince días, a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal. Transcurrido el plazo de exposición al público, se procederá a su examen y aprobación definitiva.

Villamontán, a 20 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Pascual Monroy.

### Ayuntamiento de

#### Santa María del Monte de Cea

Aprobadas que han sido las Ordenanzas para la exacción del impuesto del repartimiento general de utilidades, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que puedan formularse por los interesados.

Santa María del Monte de Cea, 17 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Lesmes Caballero.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Recurso número 39 de 1934

D. Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que en el pleito antes referido, el Tribunal dictó la siguiente:

#### Sentencia

Señores: D. Higinio García, Presidente.—D. Félix Buxó, Magistrado.—D. Alvaro Rodríguez, idem.—D. Eustasio G. Guerra, Vocal.—Anesio García, idem.

En la ciudad de León, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y seis.

Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, el recurso seguido por D. José Pinto Maestro, Abogado, en nombre y con poder bastante de D. Francisco San Blas Rodríguez, mayor de edad, casado, Veterinario y vecino de San Cristóbal de la Polantera, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento antedicho de San Cristóbal de la Polantera, de fecha 6 de Mayo de 1934, por el que se nombró Veterinario Municipal a D. Jaime Rojo Rodríguez; siendo parte demandada la Administración, y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Estimando la demanda, que debemos revocar como revocamos, el acuerdo del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, de fecha 6 de Mayo de 1934, por el que se nombró Veterinario Municipal a D. Jaime Rojo Rodríguez, cuyo acuerdo declaramos nulo e ineficaz, sin hacer especial imposición de costas. Se declara gratuito este recurso y una vez firme la presente resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, devolviéndose el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Félix Buxó.

Alvaro Rodriguez.—Eustasio Garcia. Anesio Garcia.—Rubricados.»

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se extiende la presente en León, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—R. Brugada.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

*Juzgado municipal de Lucillo*

Don Amario Prieto Alonso, Juez municipal de Lucillo.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado, por demanda de D. Juan Alonso y Alonso, industrial, vecino de Molinaferrera, contra los esposos D. Alberto Pérez Campano y D.ª Angelina Benítez Viñambres, vecinos de Pobladura de la Sierra y en la actualidad ausentes en la República Argentina, en paradero ignorado, que se hallan en rebeldía, sobre pago de cantidades, fueron embargados a dichos ejecutados los inmuebles siguientes:

*Término de Pobladura de la Sierra*

1.º La mitad de un prado, al Bosedo, de cabida cinco áreas, que linda: Naciente, Adriano Pérez; Poniente, Angel Panizo; Norte, río, y Sur, tierra de Timoteo Cabello; tasada en doscientas pesetas.

2.º Una tierra, a Sobrenales, de cinco áreas, que linda: Norte, reguero; Poniente, Santos Viñambres; Norte, Antolina Viñambres; Sur, Agustín Franganillo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra, en Fuente el Carro, de quince áreas, linda: Naciente, Juan Antonio Panizo; Poniente, Maximino Benítez; Norte y Sur, Angel Cabello; tasada en treinta pesetas.

4.º Otra tierra, en Cerilluelos, de quince áreas, que linda: Naciente, Marcelino Alvarez; Poniente, Antonio Arce; Norte, Cándida Benítez, y Sur, se ignora; tasada en veinticinco pesetas.

5.º Otra tierra, a la Vidulina, de siete áreas, que linda: Naciente, Celestino Viñambres; Poniente, Gregoria Viñambres; Norte, Juan Antonio Panizo; Sur, se ignora; tasada en setenta y cinco pesetas.

6.º Otra tierra, a los Llamirones, de quince áreas, linda: Naciente, Ramón García; Poniente, Alonso Panizo; Norte, Emilio Viñambres; Sur, Julián Alvarez; tasada en cien pesetas.

7.º Un terreno, a las Llamas, de seis áreas, linda: Naciente, José Benítez; Poniente, Emilio Viñambres; Norte, campo común; Sur, río; tasado en trescientas pesetas.

8.º La tercera parte de un prado, a las Aradinas, de diez y seis áreas, que linda: Naciente, Adriano Pérez; Poniente, Aurelio Pérez; Norte, Casi-

miro Panizo, y Sur, reguero; tasado en doscientas pesetas.

9.º Otro prado, a las Espinillas, la tercera parte, de siete áreas, linda: Naciente, Aurelio Pérez; Poniente, Angel Panizo; Norte, campo común; Sur, río, con madera; tasado en cien pesetas.

10. Un prado, al Jardín, la segunda parte, de doce áreas, y linda: Naciente, Bonifacio Alvarez; Poniente, Nicolasa Santiago; Norte, camino público; Sur, río, con madera; tasado en cien pesetas.

11. La mitad de un huerto, de tres áreas, que linda: Naciente, huerta del mismo Alberto Pérez; Poniente, Julián Panizo; Norte, calle; Sur, Miguel García; tasada en cien pesetas.

12. Una tierra, a las Llamas, de seis áreas, linda: Naciente, Julián Panizo; Poniente, Angel Panizo; Norte, Miguel García; Sur, campo común; tasada en veinticinco pesetas.

13. Una cortina, de cuatro áreas, que linda: Naciente, Angel Cabello; Poniente, Aurelio Pérez; Norte y Sur, río; tasada en ciento cincuenta pesetas.

14. Una tierra, al Sabugo, de doce áreas, linda: Naciente, heredera de Rita Panizo; Poniente, Toril Arce; Norte, camino; Sur, Margari Panizo; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

15. Otra tierra, a la Rodera del Medio; de diez áreas, linda: Naciente, Segundo Arce; Poniente, Juan Antonio Panizo; Norte, herederos de Francisca Prada; Sur, se ignora; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

16. Otra tierra, al Cedeo, de quince áreas, linda: Naciente, Fernando Blanco; Poniente, Celestina Panizo; Norte, campo común; Sur, el mismo; tasada en diez pesetas.

17. Otra tierra, en Chano Rapán, de quince áreas, linda: Naciente, Alonso Panizo; Poniente, herederos de Paula Panizo; Norte, Aurelio Pérez; Sur, Timoteo Cabello; tasada en cien pesetas.

18. Otra tierra, a los Cerezales, de seis áreas, linda: Naciente, Santos Viñambres; Poniente, Domingo Franganillo; Norte, río; Sur, Nicolasa Santiago; tasada en cuarenta pesetas.

19. Otra tierra, al Chapín, de una área, linda: Naciente, Maximino Benítez; Poniente, Bernardino Alvarez; Norte, Basilia Santiago; Sur, campo común; tasada en veinte pesetas.

20. Otra tierra, al Quiñón de las Matas, de tres áreas, linda: Naciente, Segundo Arce; Poniente, Norte y Sur, río; tasada en veinte pesetas.

21. Una cuadra, al Barrio de Abajo, cubierta de paja, que linda: derecha entrando, Angel Cabello; frente, Aurelio Pérez; izquierda, el mismo Aurelio; espalda, corral de Al-

berlo Pérez; tasada en cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se hallan libres de cargas y se sacan a pública subasta, en dos lotes, el primero constituido por las siete primeras fincas, y el segundo por las catorce fincas restantes, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos que scrán de cuenta del rematante y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Enero próximo y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de Astorga, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito serán admitidos.

en Lucillo, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Eduardo Martínez.

Núm. 550.—68,00 ptas.



*Juzgado Municipal de Villadecanes*

Se halla vacante en este Juzgado municipal el cargo de Juez municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, lo que se hace público por medio del presente para que las personas a quienes interese, puedan solicitarlo dentro del término de 30 días naturales, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dirigiendo oportuna instancia, reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la misma suma de la Mutualidad Judicial, y rigida a este Juzgado de primera instancia e instrucción de León, pudiendo también acompañar cuantos documentos crean oportuno en justificación de sus méritos.

León, 14 de Diciembre de 1940.—El Juez de primera instancia, Valentín Fernández.

**ANUNCIO PARTICULAR**

El día 19 del actual, se extravió en Puente Castro (León), una pollina pelo castaño, próxima a parir. Su dueña, Laureana Gutiérrez Gutiérrez, a de dicho arrabal.

Núm. 548.—3,75 ptas.



LEON  
de la Diputación